



PRESTON   
Firma legal

---

CUSCO 2021 //

# POLÍTICA DE SERVICIO

El presente documento contiene la política de servicio de **PRESTON+ Firma legal** para el conocimiento del público, de nuestros clientes y terceros interesados.

## ▲ COMPROMISO CON NUESTROS CLIENTES

Sus encargos son para nosotros fines en sí mismos. Por ello, nuestro objetivo es lograr una representación orientada a alcanzar la satisfacción de sus intereses y, además del objetivo establecido en cada caso concreto, la mayor eficiencia posible en la administración de sus gastos y costos.

## ▲ PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

PRESTON+ se compromete a realizar una evaluación inicial de su caso o consulta que derive en una propuesta de honorarios previa a su contratación. Dicha propuesta implicará un análisis previo de opciones, una evaluación del valor de las mismas, así como las principales acciones, privilegiando las negociaciones previas, que se llevarían a cabo y su programación y secuencia.

## ▲ RELACIÓN PRESTON+ Y CLIENTE

Nuestro compromiso es brindarle la mejor asesoría legal y económica del mercado en las materias de nuestra especialidad. Nuestra relación es de Firma - Cliente, y no Abogado - Cliente.

Siempre le indicaremos qué integrantes del Estudio formarán parte del equipo que evaluará sus consultas. No obstante, usted podrá requerir la participación de algún miembro del equipo en particular, y siempre nos esforzaremos por dar un trato personalizado, con la participación activa y permanente de los socios, asociados y plan formativo involucrados en el servicio específico.

Considerando su interés en obtener el mejor servicio, PRESTON+ garantiza evitar:

- Incorporar algún personal cuando ello no agregue un valor adicional.

- Cobrar por nuevos abogados(as) que deban familiarizarse con su consulta o que deban reemplazar a otros miembros de nuestro equipo, a menos que las exigencias del caso así lo requieran y usted ha aceptado los gastos correspondientes.
- Autorizar la realización prematura o adicional de investigaciones legales o sobre los hechos, salvo que la situación lo amerite.
- Sustener reuniones internas cuando no generen valor sobre el caso.
- Cobrar por la lectura profesional de nuevas resoluciones, casos, opiniones, etc., para estar al día con toda la información, salvo que ello sea necesario para los servicios prestados.

### ▲ **LA EXISTENCIA DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS**

Pondremos en conocimiento de sus representantes los conflictos de interés, incluso potenciales, que la Firma o sus miembros pudieran tener, con el fin que usted pueda tomar la mejor decisión de conformidad con sus intereses.

### ▲ **CONFLICTOS ÉTICOS Y PATROCINIO SIMULTÁNEO DE INTERESES**

Ni la Firma ni sus miembros representarán a una parte directamente contraria a los intereses de nuestro cliente, o a los de sus afiliadas, ni participarán de algún modo en casos o materias sustancialmente relacionados con los que han sido objeto de encargo por el cliente. De ser el caso, lo informaremos o solicitaremos su conformidad, según corresponda.

Asimismo, en caso la Firma haya representado en el pasado a una parte directamente contraria a sus intereses en materias sustancialmente vinculadas, o emitido opiniones que pudieran estar en conflicto con su postura, dicha situación le será informada oportunamente para que usted pueda tomar la mejor decisión al respecto, siempre y cuando se mantenga aun el vínculo del servicio. De no ser así, será opcional la comunicación de nuestra parte.

## ▲ **LA RELACIÓN CON TERCEROS (Política contra el Sham Litigation)**

No estamos de acuerdo con la utilización de tácticas que impliquen coacción, demoras u obstrucciones innecesarias, salvo que la resolución del problema lo requiera, para lo cual debe de evaluarse adecuadamente las ventajas y desventajas de dichas acciones. También evitaremos insistir en que la parte contraria cumpla en forma rígida con formalidades netamente procesales, en especial cuando el cumplimiento con tales requisitos genere costos innecesarios, salvo que solo de esa forma se pueda evitar una desventaja táctica en un caso.

Asimismo, no promovemos el abuso de procesos legales que perjudiquen a terceros; así como la presentación de pruebas que únicamente tengan por objeto generar costos adicionales, sin justificación para la parte contraria.

## ▲ **COSTOS INNECESARIOS**

En general, esperamos que usted desee resolver los problemas, litigios y consultas que se presenten en la forma más rápida posible y efectiva en cuanto a costos.

Nuestras actividades se orientan a informarle nuestro mejor estimado de éxito en un caso, a fin de que pueda tomar una decisión adecuadamente informada. No es nuestra política exagerar las verdaderas posibilidades de éxito. Cuando su caso tenga escasas probabilidades de éxito, se lo informaremos oportunamente. Asimismo, cuando un acuerdo o conciliación sea lo más aconsejable para su caso, se lo informaremos también a fin de que usted tome la decisión más conveniente.

## ▲ **RELACIÓN PRESTON+ Y CLIENTE**

Como Firma, nos hemos comprometemos a brindarle una asesoría legal efectiva y eficiente, garantizando la calidad del servicio y evitando costos innecesarios. Nuestro compromiso también será mantenerlo informado de nuestras políticas de facturación y los cambios que podrían efectuarse en ellas. De forma particular, nos comprometemos a:

- Facturar el tiempo empleado por los miembros del equipo asignado de acuerdo con la modalidad que, al momento de evaluar el caso, hayamos determinado con usted que se ajusta mejor a sus intereses.

- En base a lo acordado con usted, el tiempo empleado por los miembros del equipo podrá ser facturado en base a un cargo fijo o en base a las horas efectivamente dedicadas a su caso. De presentarse nuevos sucesos o si una nueva evaluación del caso determina la necesidad de cambiar una modalidad por la otra, nos comunicaremos con usted con una anticipación razonable para poder coordinar la modalidad que mejor se ajuste a sus intereses y los requerimientos propios de su consulta o procedimiento.
- Le comunicaremos, al momento de evaluar el caso, cualquier gasto vinculado a un servicio efectivamente brindado que pueda ser trasladado a usted. Sin perjuicio de depender cada caso particular de su aprobación previa, en principio, la Firma le trasladará únicamente gastos por:
  - ◆ Fotocopias y/o impresiones de proveedores externos, en caso sea necesario para sus intereses.
  - ◆ Llamadas telefónicas, en caso la coordinación resulte necesaria.
  - ◆ Viajes locales en caso la defensa de sus intereses requiera el traslado de miembros del equipo. Nos comprometemos a realizar las coordinaciones necesarias con usted para dicho gasto.
  - ◆ Gastos por terceros, en caso la defensa de sus intereses requiera la prestación de un servicio por terceros. Nos comprometemos a realizar las coordinaciones necesarias con usted para determinar los alcances de dicho servicio y el monto que deberá ser pagado.